



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO N° 015**  
(Julio 13 de 2010)

***“Por el cual se establecen y reglamentan las Opciones de Trabajo de Grado para los proyectos curriculares de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.***

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 70 del Estatuto Estudiantil y el Artículo 8° del Acuerdo 009 del 12 de septiembre de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

Que es necesario definir mecanismos, procesos y procedimientos que permitan a los estudiantes de pregrado de cada una de las diferentes Facultades tener claro las acciones a realizar para desarrollar la opción de trabajo de grado de su preferencia bajo las disposiciones generales de la Ley y de la Universidad entendiendo que tiene autonomía para el desarrollo de sus procedimientos académicos, según la Ley 30 de 1992.

Que luego de discusión y paso por mesa de trabajo compuesta por los Decanos y Secretarios Académicos de la Universidad y en compañía del Vicerrector Académico se ha logrado el estudio de cada uno de los reglamentos de las Facultades en el tema, llegar a consenso y realizar esta propuesta.

Que se hace necesario reglamentar la situación de opciones de trabajos de grado, con el propósito de unificar una política única de desarrollo de las actividades normales de los procedimientos relativos a las opciones de trabajo grado, donde las acciones de docentes, administrativos y estudiantes se facilitará y se alcanzarán mejores estándares de calidad académica, así mismo se cumplirá con los requerimientos de entidades externas a la Universidad de manera más ágil.

Que el Acuerdo 027 de 1993 Estatuto Estudiantil establece que es competencia del Consejo Académico reglamentar los trabajos de grado.

Que el Acuerdo No. 009 de 2006, del 12 de septiembre de 2006, del Consejo Académico, implementa el Sistema de Créditos Académicos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estableciendo en su Artículo 8°, específicamente para los proyectos curriculares de pregrado, incorporar el Trabajo de Grado en el Plan de Estudios como una asignatura, la cual, una vez registrada por el estudiante será reportada como calificación pendiente hasta la finalización del mismo.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD** en su sesión del día 13 de julio de 2010, **Acta 020**, aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo presentado por la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

En mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado,

**ACUERDA**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**CAPÍTULO I  
DEFINICIÓN DEL TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 1.- Trabajo de Grado.-** El trabajo de grado es un componente del plan de estudios que contribuye a la formación integral del estudiante, y a su preparación para el ejercicio profesional. Mediante su desarrollo el estudiante puede ampliar las posibilidades de Creación e Investigación, Desarrollo Tecnológico y Proyección Social de los diferentes proyectos curriculares de pregrado. Como proceso académico debe culminar en la producción y gestión de conocimientos avanzados por parte del estudiante con la dirección de un profesor o un grupo de profesores, soportada por un documento escrito que sintetice la propuesta desarrollada y sus productos.

El Trabajo de Grado entendido como componente del plan de estudios e incorporado a éste como asignatura o espacio académico contempla diferentes alternativas o modalidades para que el estudiante cumpla con uno de los requisitos para obtener el título que lo acredita como Profesional.

**CAPÍTULO II  
DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 2.- Definición, descripción y tiempo de las modalidades de grado:**

- I. **Pasantía:** La Pasantía es una modalidad de trabajo de grado que realizará el estudiante en una organización, institución pública o privada, o en organismos especializados o en regiones o localidades que lo requieran, asumiendo el carácter de práctica social o de introducción a su quehacer disciplinar mediante la elaboración de un trabajo teórico-práctico relacionado con su futura profesión. Las labores del estudiante de pregrado en la empresa o institución, deberán estar acordes con cualquiera de las líneas terminales de su carrera y el nivel de profesionalización adecuado, las cuales estarán contenidas en el respectivo anteproyecto.

**Parágrafo primero.-** La organización donde el estudiante de pregrado desarrollará la pasantía deberá certificar su legalidad y pertinencia mediante Registro de Cámara de Comercio y Matrícula de Industria y Comercio vigentes u otras formas equivalentes de certificación de existencia jurídica para todos los casos de organizaciones del sector público o privado. Igualmente, deberá manifestar su interés de Trabajo con la Universidad, mediante la firma de un documento de voluntad, expresión o manifestación de interés, convenio o contrato dentro del cual se establezcan los objetivos de la pasantía y la remuneración respectiva si existe. Cada proyecto curricular definirá y reglamentará las condiciones mínimas sobre las cuales se establecerá la cooperación interinstitucional en el marco de la normatividad vigente.

**Duración:** El tiempo mínimo de la pasantía será de 720 Horas para tiempo completo o sus equivalentes, lo cual deberá ser debidamente soportado de manera documental ante el respectivo Consejo Curricular de Pregrado.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**Procedimiento:** La pasantía se podrá realizar a partir del octavo (8°) semestre (las asignaturas matriculadas no podrán pertenecer a un semestre inferior al octavo del plan de estudios correspondiente y el estudiante deberá tener un promedio ponderado no menor a tres cinco (3.5).

Para la elaboración, presentación y aprobación de trabajo de grado, en la modalidad de pasantía se deberá presentar un anteproyecto acompañado de la solicitud escrita ante el Consejo Curricular, el cual solicitará al Comité de Pasantías de la Facultad el aval respecto al cumplimiento de las normas pertinentes para este caso.

**Parágrafo segundo.- Revisores.** El Consejo Curricular nombrará dos profesores revisores del anteproyecto quienes emitirán concepto escrito en un término no mayor de quince (15) días hábiles ante el respectivo Consejo Curricular, de conformidad con los siguientes criterios:

1. **Viable:** Significa que el trabajo cumple con los requisitos metodológicos exigidos y posee un cronograma adecuado y pertinente con las circunstancias profesionales y académicas del trabajo de grado.
2. **Modificable:** Significa que el estudiante podría hacer algunos ajustes a su propuesta, los cuales podrán ser discutidos y concertados con el director del trabajo de grado y posteriormente presentados de nuevo ante el consejo curricular respectivo para su aprobación.
3. **No viable:** Significa que por alguna razón, debidamente justificada por escrito, el trabajo no reúne los requisitos para ser un trabajo de grado.

Una vez radicados los conceptos de "cumplido" emitidos por los revisores, el Consejo Curricular respectivo, oficiará dicha información al Comité de Pasantías de la respectiva Facultad, indicando la fecha de aprobación del anteproyecto de pasantía, que corresponderá a la fecha de radicación del segundo concepto de "viable". Cumplidos los plazos establecidos, el estudiante tiene 15 días hábiles para atender las observaciones y correcciones.

**Dirección externa:** Además del profesor director del trabajo de grado denominado para el caso de la pasantía "el director interno", la pasantía deberá tener un director externo, funcionario de la empresa u organización, quien deberá conceptuar sobre la calidad del trabajo, el cumplimiento del estudiante y participará con el profesor director interno, en el proceso final de evaluación.

**Seguimiento y evaluación:** El director interno junto con el director externo certificará el cumplimiento de los objetivos de la pasantía mediante el seguimiento permanente y la verificación de las condiciones de la organización en la que se desarrolla y la implementación o desarrollo de la pasantía. La evaluación final de la pasantía la realizarán el director interno, el director externo. En sustentación pública se deberá elaborar un acta final del trabajo de grado en la cual se asigne la calificación definitiva y se remita copia a la Secretaría Académica de la Facultad.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

En el momento de la culminación del trabajo, se deberá firmar una acta interna de la empresa u organización en la que se exprese el resultado obtenido a juicio de los directores, este documento podrá ser tenido en cuenta por los jurados como un instrumento para la evaluación final que deben realizar en la sustentación pública.

- II. **Modalidad formación avanzada:** Se establece como opción de trabajo de grado, para aquellos estudiantes que determinen desarrollar formación posgradual con un mínimo de 8 créditos académicos, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas siempre y cuando los espacios académicos sean homologados y aprobados por el Consejo de Facultad o quien haga sus veces para este fin.
- III. **Modalidad de asistencia académica:** Como medida de prevención para evitar la deserción y fracaso académico, se proyecta la modalidad de trabajo de grado de asistencia académica; a esta opción podrán acceder los estudiantes que hayan superado un 90% del total de su plan de estudios y que certifiquen un alto rendimiento en campos específicos identificados por los proyectos curriculares como campos de riesgo.

En concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 027 de 1993 Estatuto estudiantil esta modalidad implicará que el estudiante sirva de tutor académico a los estudiantes en riesgo y estudiantes en situación de prueba académica. Las cargas de asistencia académica de estos estudiantes serán designadas por el coordinador del Proyecto Curricular o quien haga sus veces y tendrá la supervisión de un docente asignado en concordancia con el campo de asistencia. La dirección del Proyecto Curricular, o quien haga sus veces, será la responsable de designar el número de tutorías y se encargará de presentar a la Decanatura un informe de seguimiento referente al rendimiento de los estudiantes que se hallen en asistencia académica.

Como resultado de esta modalidad, el estudiante tutor académico, debe generar un trabajo escrito que dé cuenta de las metodologías, avances y recomendaciones frente al trabajo realizado.

- IV. **Modalidad monografía:** La monografía es un trabajo de grado presentado por estudiantes de pregrado de la Universidad, en el cual se profundiza en un tema específico mediante la selección, recopilación y análisis de información previamente existente. Las características de la monografía es que la información, resultados y conclusiones están soportados por información secundaria.
- V. **Modalidad investigación:** El trabajo de grado en la modalidad investigación es aquel trabajo que presenta un estudiante como aporte individual o como soporte a un proyecto de investigación institucionalizado, que se realiza en la Universidad o en otra institución de educación superior y que garantiza formación en investigación para el estudiante de pregrado.
- VI. **Modalidad campo de creación o de emprendimiento:** Corresponde a los trabajos de innovación, interpretación o producción que constituyen un aporte a los campos de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura. Al mismo tiempo posibilita la comprensión de lo general por medio de lo particular.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**Parágrafo primero.-** Las Facultades podrán ofrecer un seminario de actualización para aquellos estudiantes que finalizado el plazo establecido de un año no han logrado culminar un trabajo de grado y para aquellos de reingreso con asignaturas terminadas, que les permita contextualizarse e iniciar un trabajo de grado en cualquiera de las modalidades descritas.

**Parágrafo segundo.-** Bajo ninguna circunstancia el estudiante de pregrado podrá realizar dos o más modalidades de trabajo de grado a la vez.

**ARTÍCULO 3.- Calificación y carácter de los trabajos de grado.-** La evaluación y calificación de los trabajos de grado en concordancia con el presente Acuerdo se efectuará bajo las siguientes consideraciones:

a.) **Calificación:** Todo trabajo de grado tendrá una calificación, y se ajustará a la siguiente escala:

- Inferior a tres cinco (3.5): Reprobado.
- Superior a tres cinco (3.5); hasta cinco (5): Aprobado.

b.) **Carácter:** Se establecen tres (3) tipos de carácter a saber:

- **Aprobatorio:** Corresponde a la evaluación requerida para aprobar el trabajo de grado, es decir, que cumple y/o muestra coherencia con los objetivos propuestos y los planes anunciados desde el proyecto.
- **Meritorio:** Distinción otorgada para aquellos trabajos de grado que logran aportar elementos al conocimiento de un área determinada en un alto grado de coherencia. Así mismo, para aquellos trabajos de grado que signifiquen un aporte para la academia, la investigación, la creación y el desarrollo de la Universidad.
- **Laureado:** Cuando contiene gran cantidad de elementos que permiten decir que se aportó al conocimiento, ya sea en avance en tecnología; o en avance en implementación de ciencia y tecnología; o se ha dado un paso hacia la determinación de una línea de investigación; o se demuestra novedad científica; o se logran aportes altamente significativos al conocimiento relacionado con el campo del Arte en grado de excelencia, coherencia, desarrollo académico y científico.

**Parágrafo.-** La mención de meritorio o laureado para un trabajo de grado, deberá confirmarse por un par interno designado por el Consejo de Facultad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
CONSEJO ACADÉMICO

CAPÍTULO III  
REQUISITOS, FORMALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO

**ARTÍCULO 4.-** El estudiante deberá inscribir ante el Consejo del respectivo Proyecto Curricular, o el órgano que haga sus veces, la propuesta de Trabajo de Grado escogida conforme las modalidades establecidas en el presente Acuerdo, para ser evaluada y aprobada, de acuerdo a la reglamentación que al interior de la institución se tenga para estos fines. El estudiante escogerá una temática pertinente al desarrollo de su proceso curricular sujeta a marcos teóricos abordados en su respectiva área de conocimiento y a una metodología dirigida / orientada por un docente de la respectiva institución, Facultad y/o Proyecto. El proyecto de grado será soportado con un trabajo de grado.

**ARTÍCULO 5.- Inscripción.-** Se entiende como inscripción del Trabajo de Grado el acto mediante el cual el estudiante radica la propuesta ante el Consejo Curricular o el órgano que haga sus veces, en cumplimiento de las normas y requerimientos previamente establecidos y vigentes.

**Parágrafo primero.-** El Trabajo de Grado podrá ser inscrito, una vez se cumpla con los requisitos establecidos en esta materia dentro de cada plan de estudios en concordancia con el Acuerdo 009 de 2006 y reglamentados por cada Facultad. Para ninguno de los casos podrá ser inscrito antes de haber cursado y aprobado el 70% de los espacios académicos correspondientes al plan de estudios.

**Parágrafo segundo.-** El estudiante deberá presentar solicitud por escrito para la evaluación y aprobación del proyecto al respectivo Consejo Curricular o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 6.- Formalización.-** Se entiende por trámite de formalización del Trabajo de Grado, al proceso de entrega del proyecto con sus respectivos soportes, los cuales deberá presentar el estudiante en el momento de la inscripción ante al Consejo Curricular o el órgano que haga sus veces. Para la inscripción se deben cumplir los requisitos para cada una de las modalidades previstas por el presente Acuerdo.

**Parágrafo primero.-** Para el presente Acuerdo se entiende por proyecto el documento sintético mediante el cual el estudiante de pregrado desarrolla una idea, una pregunta de investigación, plantea un problema a resolver, profundiza o aplica de manera específica los conocimientos adquiridos en el desarrollo de su formación profesional entre otros. Cada Proyecto Curricular de Pregrado definirá su forma de presentación, requisitos y procedimientos para su formalización de acuerdo con sus concepciones disciplinares.

**Parágrafo segundo.-** Los documentos del proyecto y del trabajo final deberán ser presentados bajo los criterios de normas técnicas de aceptación internacional vigentes para la elaboración y presentación de trabajos, incluyendo un resumen ejecutivo de una página. La extensión máxima del documento central será determinada por cada Consejo Curricular y su entrega debe ser en medio electrónico actual. En la Facultad de Artes - ASAB, para los documentos del proyecto y del documento final en modalidad de creación, deberán estar acompañados por el RAE (Resumen Analítico Especializado) y documentos que recojan el proceso, la propuesta conceptual, y el producto según corresponda.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**ARTÍCULO 7.- Aprobación:** El Consejo Curricular de los respectivos Proyectos Curriculares de Pregrado o quien haga sus veces, nombrará a dos(2) profesores revisores del proyecto, quienes emitirán concepto escrito en un término no mayor de quince (15) días hábiles ante el respectivo Consejo Curricular y el director del proyecto, de conformidad con los siguientes criterios:

- **Aprobado:** Significa que la solicitud es aprobada y el trabajo puede comenzar, ya que está claro su planteamiento y formulación.
- **Denegado:** Significa que el trabajo no reúne los requisitos solicitados para ser un trabajo de grado y la solicitud de aprobación es denegada.
- **Sujeto a modificaciones:** Significa que los estudiantes de pregrado deben hacer ajustes a su proyecto y presentarlo nuevamente al Consejo Curricular respectivo para su revisión, en un término no superior a quince (15) días hábiles.

**Parágrafo.-** Una vez definido el estado de aprobación del proyecto y comunicada dicha decisión al estudiante, se determinarán entre otros trámites generales para la legalización del trabajo de grado las siguientes:

- **Asignación de Director:** Todo Trabajo de Grado cualquiera que sea su modalidad, deberá tener un director, quien será un Docente de Planta de la Universidad, con idoneidad en el área o tema del trabajo de grado que será asignado por el Consejo Curricular o quien haga sus veces.
- **Asignación de Jurados:** El Consejo Curricular o quien haga sus veces, asignará dos (2) jurados calificadores, los cuales realizarán la evaluación pertinente. Cuando un trabajo de grado cualquiera sea su modalidad (pasantía, monografía, investigación, etc.), se considere finalizado, el director presentará mediante oficio el documento final desarrollado por el estudiante ante el respectivo Consejo Curricular o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 8.-** Finalizado el proceso establecido en el trabajo de grado, los jurados determinarán que el trabajo de grado se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a. **Listo para sustentar:** Significa que el trabajo puede ser expuesto y sometido a la crítica ante la comunidad universitaria.

**Presentación Pública:** Es el procedimiento por el cual el estudiante de pregrado expone y somete a la crítica de la comunidad universitaria, el informe final del trabajo de grado, o los productos derivados de la actividad de investigación y creación, desarrollo tecnológico y proyección social. La presentación pública se aplica para cualquiera de las modalidades de grado; cuenta con la presencia del director del trabajo, y los jurados, previa invitación pública, la que deberá convocarse como mínimo con ocho (8) días de anticipación a su realización.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

Los Consejos de Facultad determinarán los tiempos máximos y criterios a seguir para la sustentación del trabajo de grado. De la sustentación deberá reposar un acta firmada por los directores y jurados (Formato Acta de sustentación trabajo de grado), en la que asignarán una calificación de acuerdo con los indicadores de evaluación contenidos en el presente Acuerdo y la reglamentación determinada por el Consejo de Facultad, la cual se radicará ante la Secretaría Académica de la Facultad.

- b. **Modificado:** Significa que por alguna razón debidamente justificada por escrito, por parte de los dos (2) jurados y entregada por el Consejo de Carrera y o su respectivo Coordinador de Proyecto Curricular al estudiante de pregrado, deberá hacerse ajustes al informe final, los cuales deberán ser discutidos y concertados con el director del trabajo de grado, y posteriormente presentados de nuevo para concepto de los jurados.

**Parágrafo.-** Cuando un trabajo de grado se considere finalizado para el caso de las modalidades de pasantía, el director presentará mediante oficio el informe final realizado por el estudiante con sus debidos soportes, ante el respectivo Consejo Curricular, quien se encargará de nombrar los jurados para la calificación final, los resultados se radicarán mediante Acta ante la Secretaría Académica de la Facultad.

**ARTÍCULO 9.- Duración y terminación.-** Se considerará a partir del momento o fecha en la que sea aprobado el respectivo proyecto por parte del Consejo Curricular, entendido como componente del plan de estudios e incorporado a este como un espacio académico. Así mismo, todo trabajo de grado cualquiera que sea su modalidad en pregrados tecnológicos o de larga duración, deberá tener una duración máxima de un (1) año.

**ARTÍCULO 10.-** Los Consejos de Facultad contarán con dos (2) meses a partir de la aprobación y expedición del presente Acuerdo, para reglamentar las modalidades de grado y demás aspectos que se consideren necesarios para su cabal cumplimiento.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los 13 días del mes de julio de 2010.

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL

**EDGAR RICARDO LAMBULEY ALFÉREZ**  
Presidente Consejo Académico  
Sesión 020 de 2010

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL

**LEONARDO GÓMEZ PARÍS**  
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Vicerrectoría Académica  
Revisó: Secretaría General